

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 132.

Comisión de examen de maestros de Instrucción primaria de la provincia de Almería. Debiéndose celebrar los exámenes de Maestros de instrucción primaria en el próximo mes de Setiembre segun está prevenido por los órdenes y reglamentos vigentes, ha acordado esta Comisión señalar para su principio el día 4 de dicho mes, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia con el fin de que los aspirantes presenten en los tres dias que preceden á aquel, las solicitudes acompañadas de sus respectivas partidas de bautismo é informes de los Ayuntamientos constitucionales y curas párrocos de los pueblos de su residencia, que acreditan su buena conducta moral y política, principiándose los de maestras quince dias despues.

Lo que se anuncia á los pueblos de esta provincia para su conocimiento. Almería 1.º de Agosto de 1842. — Gerónimo Muñoz y Lopez. — Antonio Martínez de Carvajal, V. S.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Num. 69.

La Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 20 del actual me dice lo que copio. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del

actual la orden que sigue.—Su Altera el Regente del Reino conformándose con lo espuesto por esa Direccion en 8 de Junio último, ha tenido á bien mandar se prevenga al Intendente de la provincia de Orense que las certificaciones de cargo de deudores que libren los arrendatarios de la renta de aguardiente y licores subrogados en el lugar y derechos de la Hacienda pública, deben tener igual valor que las certificaciones que espidan las Contadurías de provincia, para el hecho de auxiliarse á aquellos por la Intendencia, librando apremios dirigidos contra los deudores, por que de otro modo la subrogacion seria una falsa promesa, y para que no lo sea debe garantirse á los arrendatarios, los mismos medios que á la Hacienda competen para la recaudacion de las rentas. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslado á V. S. la Direccion para los propios fines.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos. Almería 31 de Julio de 1842. — Chinchilla.

Insertese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 70.

Consigniente á lo que espresa la prevencion 2.ª de la orden de S. A. el Regente del Reino de fecha 17 de Mayo último sobre cuentas individuales del Clero parroquial, formarán VV. y remitirán á la Contaduria de Rentas de esta provincia en el término de ocho dias, relacion certificada de la asignacion que corresponde á cada individuo del de ese pueblo por el año comun del quinquenio de 1829 á 33 inclusive ó